

Resolución Gerencial Regional

N.º 0086 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 16 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N°03451028 con Registro de Documento N°05881667 del Informe 000597-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 14 de mayo del 2025; el Informe Técnico Legal N°000011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 12 de mayo del 2025; el Oficio N°215-2025-MDPM/A de fecha 29 de abril de 2025; el Informe Técnico N°000008-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 22 de abril del 2025; el Informe N°000448-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 22 de abril del 2025; el Oficio N°000387-2025-GRH-GRRNGA de fecha 23 de abril de 2025; el Oficio N°168-2025-MDPM/A de fecha 09 de abril del 2025, sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE NUEVO AMANECER PILLCO MOZO SECTOR II DE ARCORAGRA EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N.º 2466403 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;



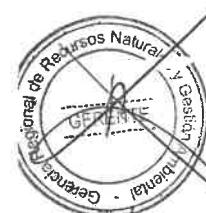
Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *e) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;*



Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i*) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii*) puente modular, *iii*) Servicios de conservación periódica, y *iv*) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante N°168-2025- MDPM/A de fecha 09 de abril del 2025, a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante el Oficio N°215-2025-MDPM/A de fecha 29 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE NUEVO AMANECER PILLCO MOZO SECTOR II DE ARCORAGRA EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N.º 2466403;

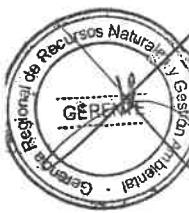
Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKI de fecha, 12 de mayo del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karita K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular del proyecto

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Nombre completo del Titular	Municipalidad Distrital de Pillco Marca
Representante Legal	Diana Cristina Plejo Carrillo
DNI	42148514
RUC	20447367727
Correo electrónico	secretariageneral@munipillcomarca.gob.pe
Teléfono	987 785 691
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Juan Velasco Alvarado Nro. 1650 Urb. Cayhuayna Pillco Marca - Huánuco - Huánuco
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA	
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental
	Especialista social
	Especialista predial / otros



	Ing. Yermeth Ramos Pujay	Licenciada Daysi Martel Condezo	-
DNI de los profesionales	47535371	73306414	-
RUC de los profesionales	10475353710	10733064141	-
Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga	
Numero de colegiatura vigente de los profesionales	CIP N° 320747	CSP: 4750	-
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	'MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE NUEVO AMANECER PILLCO MOZO SECTOR II DE ARCORAGRA EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO'		
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2466403		
Población beneficiaria	1872 habitantes (Asociación de Nuevo Amanecer Pillco Mozo Sector II de Arcoragra en la localidad de Cayhuayna del distrito de Pillco Marca)		
Monto de inversión	S/. 2,438,252.48		
Tiempo de ejecución	120 días calendarios que equivale a 4 meses		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	El proyecto no ha iniciado ejecución física		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El proyecto no incluye la construcción o creación de vía		
Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento y ampliación de servicio de transitabilidad		
Vida útil del proyecto	10 años de antigüedad de la infraestructura		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación geográfica

Descripción	Región / Provincia Distrito	Nombres de los jirones	Progresivas (Km)	Coordenadas UTM WGS 84		Longitud a intervenir	Superposición en ANP, ZA o ACR	
				Este	Norte			
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO GERENCIA REGIONAL DE ASSESSORIA HUANUCO	Huánuco Huánuco Pillco Marca	Av. Ricardo Palma	0+000	362649.0482	8899632.6455	179.00	No se superpone a una Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento	
			0+179	362518.3723	8899515.2230			
		Jr. Circunvalación	0+000	362542.2780	8899529.4794	193.00		
			0+193	362683.7934	8899420.5063			
		Jr. Los Jazmines	0+000	362804.8071	8899598.2579	142.00		
			0+142	362708.5830	8899505.9790			
		Pasaje San Juan	0+000	362561.2075	8899543.4315	44.00		
			0+044	362597.4399	8899521.5489			
		Pasaje Los Claveles	0+000	362647.2064	8899543.2029	68.00		
			0+068	362608.4560	8899489.0163			
		Pasaje Los Izofila	0+000	362678.5138	8899523.1122	55.00		
			0+055	362649.8814	8899478.0236			

Descripción	Región / Provincia Distrito	Nombres de los jiranes	Progresivas (Km)	Coordenadas UTM WGS 84		Longitud a intervenir	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este	Norte		
Inicio		Pasaje Los Laureles	0+000	362705.5622	8899507.8178	60.00	
Fin			0+060	362664.9244	8899464.2854		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales son las siguientes:

Las característica física y funcional vial en la zona. La vía no presenta tratamiento definitivo de la superficie de rodadura (inexistencia de obras de arte y drenaje). Esta vía en su integridad no cuenta con pavimento, cunetas, veredas, ni sardineles. En algunas vías se presenta viviendas construidas que no siguen la continuidad de las calles que eso obstaculiza un diseño adecuado, pero se pretende hacer una concientización para mantener ese diseño en todo el eje de la vía., el estado de transitabilidad por las calles es regular en las vías transversales, pero en las vías principales es más transitado por vehículos.

- La Av. Ricardo Palma, es la vía de la entrada y principal de La Asociación De Nuevo Amanecer Pilco Mozo Sector II De Arcoragra la cual no cuenta con pavimento, veredas, bermas, sardineles, cunetas, esta avenida tiene un canal de tierra en la cual se debe tener en cuenta para el diseño para que valla dentro de la infraestructura vial, la vía se encuentra con baches actualmente sobre la trocha transitan vehículos pesados, es por este motivo que en su mayoría se necesita un paquete estructural, vemos que hay una diferencia de desnivel entre las casas y el nivel del terreno y por este motivo es necesario los muros de contención.
- El Jr. Circunvalaciones una vía transversal esta no cuenta con pista veredas, bermas, sardineles, y cunetas, la vía se encuentra con baches, actualmente sobre la trocha transitan vehículos pesados, es por este motivo que en su mayoría se necesita un paquete estructural, vemos también que hay una diferencia de desnivel entre las casas y el nivel del terreno y por este motivo es necesario los muros de contención.
- El Pasaje Los Jazmínes, es una vía transversal esta no cuenta con pavimento, veredas, bermas, cunetas y los sardineles, la vía se encuentra con baches, actualmente sobre la trocha transitan vehículos, es por este motivo que en su mayoría se necesita un paquete estructural también vemos que hay una diferencia de desnivel entre la casa y el nivel del terreno y por este motivo es necesario los muros de contención.
- El Pasaje San Pablo este pasaje es menos transitado, con una topografía plana, pero no cuenta con pista, veredas, bermas, y cunetas y los sardineles.
- El Pasaje Las Claveles este pasaje es menos transitado, su topografía tiene una pendiente regular, pero no cuenta con pavimento, veredas, bermas, los sardineles, cunetas viendo que es necesario también los muros de contención por la topografía.
- El pasaje Los Izofila este pasaje es menos transitado, su topografía tiene una pendiente regular, actualmente tiene pavimento, pero no cuenta con veredas, bermas, sardineles, cunetas, y muro de contención por tener una topografía con pendiente.
- El Pasaje Los Laureles, su topografía tiene una pendiente regular, actualmente tiene pavimento, pero no cuenta con veredas, bermas, sardineles, cunetas, y por la topografía es necesarios muros de contención.

Las características proyectadas son las siguientes:

Pavimento

Se construirá 626.00 m² de pavimento rígido de concreto de F'C 210 kg/cm² de espesor variable (ver los planos), ancho promedio de 5.00 m.

El Proyecto considera una apertura de accesos de las calles, dando mayor fluidez de tránsito vehicular a futuro.

El pavimento rígido tendrá una inclinación mínima de 2.5% hacia las partes laterales a fin de permitir el escorrimiento de las aguas superficiales, y estos a su vez recorrerán el borde de la calzada hasta su ingreso a la descarga final.

El pavimento a lo largo de la vía tendrá cunetas de drenaje los mismos que estarán encausados mediante alcantarillas TMC y baderas de diversos diámetros según el cálculo del estudio hidrológico determinados para las obras de arte.

Veredas

se construirá las veredas de concreto f'c 175 kg/cm² de espesor de 0.10 m, en ambos márgenes de la vía a pavimentar (ver planos), y ancho promedio de 1.00.

Sardineles

Se construirá los sardineles de concreto f'c =175 kg/cm² de altura de 0.40 m, en ambos márgenes de la vía a pavimentar (ver planos) y ancho promedio de 0.10 m

Rampas

Se construirá rampas de concreto f'c=175 kg/cm² las dimensiones se especifican en los planos anexados (ver planos), y ancho promedio de 0.10 m

Martillos

Se construirá martillos de concreto f'c 175 kg/cm² las dimensiones y ubicaciones se muestran en los planos anexados en dicho proyecto.

Muro de Contención

Se construirá muro de contención de concreto f'c 210 kg/cm² las dimensiones y ubicaciones se muestran en los planos anexados en dicho proyecto.

Cunetas Laterales de la Superficie de Rodadura

El Proyecto se está considerando cunetas laterales de la superficie de rodadura consideradas con un ancho de 0.30m ancho proporcionado según reglamentos para el diseño de sistemas de drenaje de acuerdo como se muestran en el cuadro de coeficientes.

Canales

El Proyecto se está considerando canales con un ancho de 0.40m ancho y profundidad de 0.70m proporcionado según reglamentos para el diseño de sistemas de drenaje de acuerdo como se muestran en el cuadro de coeficientes.

Descargas

Se construirán estructuras de descarga para drenaje pluvial superficial, con estructuras de concreto armado de f'c=175 kg/cm², armado con acero ø3/8" y 1/2", cumplirán la función de reunir las aguas pluviales posteriormente evacuarlas a las alcantarillas.

Encimado de Buzón Existente a Nivel de Rasante:



Comprende el perfilado del fuste de los buzones existentes altura promedio 0.20m y la plataforma de la calzada zona en la que se están colocando el material afirmado compactado con maquinaria en dos capas de hasta alcanzar el máximo grado de compactación.

Señalización a lo Largo de la Vía

Señales Informativas.

Señales Preventivas.

Señales Reguladoras.

Señalizaciones e identificación de zonas críticas.

Cuadro 03. Características proyectadas

Nombres de los jirones	Unidad	Cantidad
Av. Ricardo Palma		
Pavimentación	M2	895.00
Veredas	M2	359.64
Sardineles	M3	42.02
Cunetas	M1	34.44
Canal de concreto	M2	214.00
Jr. Los Jazmínes		
Pavimentación	M2	568.00
Veredas	M2	244.46
Sardineles	M3	142.00
Cunetas	M1	115.00
Canal de concreto	M2	85.20
Jr. Circunvalación		
Pavimentación	M2	772.00
Veredas	M2	349.41
Cunetas	M1	193.00
Canal de concreto	M2	215.08
Pasaje San Juan		
Pavimentación	M2	149.60
Veredas	M2	61.84
Cunetas	M1	80.17
Pasaje Los Claveles		
Pavimentación	M2	272.00
Veredas	M2	134.35
Cunetas	M1	122.42
Canal de concreto	M2	40.00
Pasaje Los Izofila		
Veredas	M2	94.34
Cunetas	M1	55.00
Pasaje Los Laureles		
Veredas	M2	116.07
Cunetas	M1	60.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. **AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD**

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 2.84 Ha.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 20.99 Ha.

3.2. **INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS**

- 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

El proyecto considera la utilización de un área de depósito de material excedente como área auxiliar para disponer el material producto de las actividades de excavaciones en sus diferentes actividades.

Cuadro 04. Depósito de material excedente



Localidad	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Perímetro (m)	Usos	Volumen Potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)	Propietario
	Este	Norte							
Huancachupa	362239.827	8896836.33	Izquierda / A 2 km del proyecto	2183.27	205.59	Excavaciones	5,000.00	3,505.35	Sr. José Luciano Sholl
	362171.380	8896850.230							
	362182.911	8896883.080							
	362253.101	8896859.820							

Áreas auxiliares No Intervenidas:

- El proyecto se encuentra dentro del área urbana de la localidad de Cayhuyna del distrito de Pilco Marca, no se ha previsto la construcción e instalación de un campamento; en su lugar, se contempla el alquiler de almacén y oficina técnica. El lugar contará con servicios de luz, agua y servicios higiénicos conectado a la red pública de desagüe.
- El proyecto contempla el alquiler de un área para patio de máquina, la cual tendrá la función de "PARQUEO DE MAQUINARIAS", ya que el mantenimiento se realizará en las mecánicas autorizadas cerca de la actividad, o dentro del Distrito de Pilco Marca.
- El proyecto no considera la habilitación y explotación de canteras de agregados, el material a requerir será suministrado por terceros, los cuales deberán contar con todos los permisos y/o autorizaciones de explotación, siendo responsabilidad del contratista del proyecto la verificación correspondiente.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El proyecto prevé el uso del agua del río Huancachupa, ubicada en el distrito de Pilco Marca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, con coordenadas UTM – WGS 84 de 363072.72 E y 8896860.23 N. Se proyecta extraer un caudal de 0.5 litros por segundo, lo que resulta en un volumen de 85.00 metros cúbicos para todo el período de ejecución de la obra. Al comparar este volumen con el caudal mensual del cuerpo de agua, se determina que la demanda de agua no excede la oferta disponible. Cabe destacar que este recurso será utilizado exclusivamente para las actividades relacionadas con la construcción de obras de concreto armado y el riego de la

Aqua para consumo humano

El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Grupo San Diego, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA.

El abastecimiento estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de la actividad NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o crítico que cruce el eje de vía ni colindante a ello.

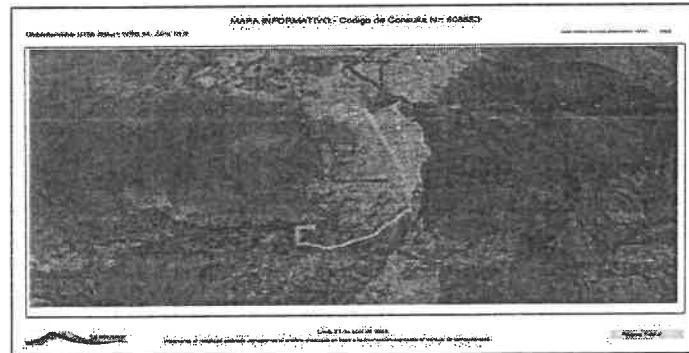


Imagen 01. No superposición con ANP, ZA o ACR

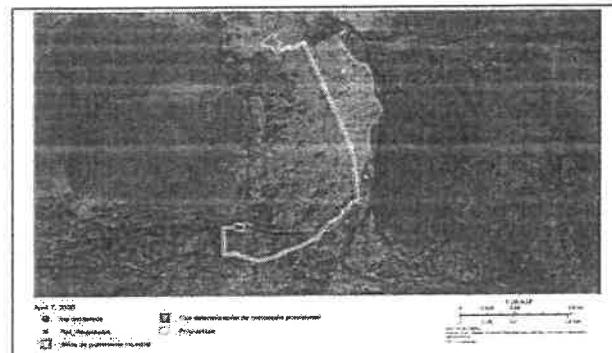
Fuente: SERNANP- Módulo de compatibilidad, 2025.

<https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el shapefile del área de influencia para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica dentro del área de influencia.

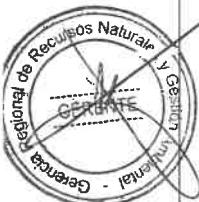
Imagen 02. Mapa de Consulta SIGDA



3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 05. Actividades del mantenimiento

ETAPAS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES	<p>Alquiler provisional de oficina y almacén</p> <p>Alquiler de patio de maquina</p> <p>Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.</p>
		<p>Nivelación de buzones en general</p>
		<p>Reubicación de postes de luz</p>
	OBRAS PRELIMINARES	<p>Mejoramiento de cajas de registro de agua y desagüe a nivel</p>
		<p>Trazo y replanteo c/equipo</p>
		<p>Corte y excavación para explanaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación hasta sub rasante mat. Suelto c/tractor 140-160 HP
	EXPLANACIONES	<p>Conformación de terraplenes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformación y compactación sub rasante c/motoniveladora 125 HP - Eliminación de excedentes C/Volq. 15M3 D=10 km
		<p>Sub base</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base granular E=0.20m C/equipo
		<p>Pavimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreto para pavimento rígido E=0.20 m, F'C= 280 KG/CM2 - Encofrado y desencofrado losa de pavimento - Curado de concreto - Acero corrugado (bastones en juntas) - Acero liso (bastones en juntas) - transversales
CONSTRUCCIÓN	PAVIMENTO RÍGIDO	<p>Juntas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junta de dilatación - Junta de contracción - Junta longitudinal de construcción
		<p>Demolición</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demolición de vereda de concreto c/equipo E=0.10M
		<p>Movimiento de tierras</p> <p>Veredas y martillos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corte de terreno a mano Hprom=0.20m - Base granular para veredas y martillos E=0.10M - Conformación de sub rasante para veredas
		<p>Sardineles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación manual de zanjas - Acarreo de material excedente Dprom=30m - Eliminación de excedentes C/VOLQ. 10M3 D=10 KM
		<p>Obras de concreto simple</p> <p>Veredas y martillos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vereda concreto FC=175 KG/CM2, LOSA E=0.15 m, PASTA 1:2, E=0.015 m - Curado de concreto
	VEREDAS, RAMPAS, SARDINELES Y MARTILLOS	<p>Sardineles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreto F'C=175 KG/CM2 en sardinel - Encofrado y desencofrado de sardinel - Acero de refuerzo F'Y=4200 KG/CM2
		<p>Juntas</p> <p>Juntas en veredas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Juntas asfálticas 1"
		<p>Juntas en sardinel</p>



ETAPAS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> - Junta de dilatación - Junta de contracción
	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	<p><i>Cunetas de concreto</i> <i>Movimiento de tierras</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación manual de zanjas - Acarreo de material excedente $D_{prom}=30m$ - Eliminación de excedentes C/VOLQ. 10M3 $D=10$ KM - Sub - base de 0.20 M. <p><i>Obras de concreto</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreto $F'c=175$ KG/CM2 EN CUNETAS - Encofrado y desencofrado - cunetas <p><i>Sellado de juntas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Curado de concreto - Junta de dilatación - Junta de contracción
		<p><i>Canaleta pluvial</i> <i>Movimiento de tierras</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación manual de zanjas - Acarreo de material excedente $d_{prom}=30m$ - eliminación de excedentes C/VOLQ. 10M3 $D=10$ KM <p><i>Obras de concreto simple</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solado 4" mezcla 1:10 (C:H) <p><i>Concreto armado - canaletas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreto $F'c=210$ KG/CM2 en canal drenaje - Encofrado y desencofrado de paredes / canaletas - Acero de refuerzo $F_y=4200$ kg/cm2 <p><i>Sumideros</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumidero Tipo I - Sumidero Tipo II
	MUROS DE CONTENCION	<p><i>Movimiento de tierras</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Excavación para estructuras c/excavadora - Relleno compactado con material de préstamo - Acarreo de material excedente $D_{prom}=30m$ - Eliminación de excedentes C/VOLQ. 10M3 $D=10$ KM <p><i>Obras de concreto simple</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solado 4" mezcla 1:10 (C:H) <p><i>Obras de concreto armado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Concreto $F'c=210$ KG/CM2 EN MURO contención - Encofrado y desencofrado caravista muro de contención - Acero de refuerzo $F_y=4200$ KG/CM2
	SEÑALIZACIÓN	<p><i>Señalización horizontal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pintado de pavimentos (línea continua) - Pintado de pavimentos (símbolos y letras) - Pintado de sardineles
CIERRE DE OBRAS		<p><i>Recuperación del área auxiliar</i></p> <p><i>Revegetación del área auxiliar</i></p>
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		<p><i>Funcionamiento de la vía</i></p> <p><i>Mantenimiento rutinario</i></p>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 06. Impactos ambientales y sociales en la etapa de planificación

3.	Etapas	Actividades	Aspecto Ambiental y social
3.	Planificación	<p>Obras provisionales</p> <p>Alquiler provisional de oficina y almacén</p> <p>Alquiler de patio de maquina</p> <p>Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		<p>Obras preliminares</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivelación de buzones en general - Reubicación de postes de luz - Mejoramiento de cajas de registro de agua y desagüe a nivel - Trazo y replanteo c/equipo 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de PM10 y PM2.5 - Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) - Generación de ruido - Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.) - Generación de empleo temporal a la población del AID

Fuente: FITSA del proyecto, 2025



Cuadro 07. Impactos ambientales y sociales en la etapa de construcción

Etapas	Actividades	Aspecto Ambiental y social
Construcción	Explanaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Corte y excavación para explanaciones - Excavación hasta sub rasante mat. Suelo c/tractor 140-160 HP - Conformación de terraplenes - Conformación y compactación sub rasante c/motoniveladora 125 HP - Eliminación de excedentes C/yolo 15M3 D=10 km - Sub base - Base granular E=0.20m C/equipo <ul style="list-style-type: none"> - Generación de PM10 y PM2.5 - Emisión gases de combustión (CO2, NOx, SO2) - Generación de ruido - Movimiento y compactación de suelo - Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 12 de mayo del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE NUEVO AMANECER PILLCO MOZO SECTOR II DE ARCORAGRA EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N.º 2466403, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE NUEVO AMANECER PILLCO MOZO SECTOR II DE ARCORAGRA EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N.º 2466403, presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización



ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

